



**DISPOSICION N° 213/2019.-
NEUQUEN, 01 de Julio de 2.019-**

Visto:

El Expediente OE 3719-L-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Señor **LARA SERGIO ANDRES D.N.I. N° 32.577.036**, en carácter de hijo de la Señora **CASTELLUCCI, MIRTA NOEMI D.N.I. N° 16.651.079**; comunica el deceso y solicita autorización en la Explotación de la Licencia de Remisse identificadas con el número de Interno **N° 69**

Que, a fojas 07, obra copia del Certificado de Defunción de la Sra. **CASTELLUCCI, MIRTA NOEMI D.N.I. N° 16.651.079**;

Que, en las mismas se encuentra acreditado desde fojas 03 a 6, mediante copias de Actas , de Nacimientos de los hijos, **LARA SERGIO ANDRES D.N.I N° 32.577.036**, **LARA EVELYN MARIA EUGENIA D.N.I.N° 37.943.445**, **LARA JOHANA GABRIELA D.N.I N° 34.812.680**, **LARA SANTIAGO EMMANUEL D.N.I N° 41.911.719** integrantes y el vínculo del grupo familiar;

Que, a fojas 11, luce copia de la aceptación del cargo de Administrador, en la cual se autorizo la Administración Provisoria.

Que, la normativa que regula la actividad citada, se encuentra normada por Ordenanza Municipal N° 12.703 y sus modificatorias;

Que, lo solicitado por los peticionantes, se encuentra comprendido dentro del alcance de los Artículos 11º) de la referida norma;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 11º) de la citada se encuentra establecido el lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia, integrara el plazo de vigencia de la misma;

Que, el Artículo segundo de la norma referida, determina que la Autoridad de Aplicación será la Dirección Municipal de Transporte;

Que, a los efecto de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se encuentra acreditada la documental respectiva, que la misma se ajusta a derecho; corresponde dictar la norma legal respectiva; realizando las modificaciones y actuaciones correspondientes conforme a la reglamentación vigente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE, LA ADMINISTRACION PROVISORIA de la Licencia de -----Remisses identificada con el número de Interno 69, en conformidad con lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Municipal 12.703 y sus modificatorias y los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): DETERMINESE que la autorización dada en el artículo precedente, -----se encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 11º) de la norma reglamentaria del servicio, por lo cual el periodo de vigencia de la Licencia Remisse N° 69 expira el día **31/05/2020**.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, -----dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

MAURO ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsecc. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2244</u>
Fecha <u>19 / 07 / 2019</u>

